



Cerro Sombrero, 01 de abril de 2015.

NUM 135/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Ley N°19.886 sobre compras públicas y los artículos 63 y 65 del reglamento de compras públicas.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La carta enviada por Don Leonardo Mura Concha, manifestando que por fuerza mayor no le es posible firmar el contrato de la licitación Pública N° 3867-2LE15, que se había adjudicado.

DECRETO

1° DÉJESE sin efecto Adjudicación realizada a Don **LEONARDO MURA CONCHA**, RUT 10.547.490-3, correspondiente al proyecto "**Obras Mejoramientos y Remodelaciones Escuela de Cerro Sombrero**" **LÍNEA N°1: Mejoramiento escuela Cerro Sombrero. LÍNEA N°2: Remodelación patio de luz interior escuela Cerro Sombrero.** conforme a lo establecido en el Art. 63 del reglamento, por no poder acudir a la firma de contrato.

2° CANCELESE Orden de Compra N°3867-6-SE15, en el marco de la adjudicación de la Licitación N° 3867-2LE15, "Obras Mejoramientos y Remodelaciones Escuela de Cerro Sombrero " a Leonardo Mura Concha, RUT 10.547.490-3, por un monto de \$39.643.961 (treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos) Exento de IVA.

3° CÓBRESE las garantía de seriedad de la oferta, vale vista N° 6578840 de Corpbanca por un monto de \$100.000 (cien mil pesos) y vale vista N°6578872 de Corpbanca por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Secplan, Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante